

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 8283

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 20 y 21 de Enero)

MINISTERIO de ABASTECIMIENTOS

REAL ORDEN NÚM. 184

Excmo. Sr.: Visto el informe que, como resultado de la sesión celebrada en el día de hoy, ha formulado a este Ministerio el Comité encargado del abastecimiento de esparto en el mercado nacional, conforme a lo dispuesto en las Reales órdenes de este Ministerio números 181 y 182, de fechas 12 y 14 del corriente mes;

Resultando que en el citado informe se consigna haberse llegado a un acuerdo unánime entre las representaciones de los productores y consumidores, por virtud del cual los primeros habrán de satisfacer las necesidades que de dicha gramínea tenga la industria nacional y a los precios que rijan en plaza, dentro del régimen de libre contratación, estando encargado el Comité de velar constantemente por el exacto cumplimiento de dichas condiciones, por lo cual propone la derogación de la prohibición de exportar dicho producto; y

Considerando que desde el momento en que queda garantizado el aprovisionamiento de las industrias nacionales, debe cesar inmediatamente la prohibición de exportar el esparto en rama, ya que esta medida se adoptó con carácter circunstancial hasta tanto que se asegurase dicho aprovisionamiento,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por el Comité del esparto, se ha servido disponer que, a partir de esta fecha, quede en suspenso la prohibición de exportar el esparto en rama, consignada en el esparto 2º de la Real orden número 178, de fecha 5 del actual.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Enero de 1920.

TERAN

Señor Ministro de Hacienda.

(Gaceta 18 de Enero)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles

Relación nominal de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos.—Sección de Correos, de Lloseta a Manacor (Baleares), Peatón, con 456'25 pesetas, Cabo Miguel Reinés Mora.

Nota.—Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 6 de Febrero próximo.

Madrid, 16 de Enero de 1920.—El Subsecretario, Manuel Montero.

(Gaceta 20 de Enero)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 222

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE BALEARES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en Automóvil entre la Oficina del Ramo de Palma de Mallorca y las de Andraitx bajo el tipo máximo de mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las indicadas Oficinas con arreglo a lo prevenido en el capítulo 1.º título 2.º del reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos con las modificaciones establecidas por el Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel del sello undécimo que se presenten en las mencionadas Oficinas de Palma y Andraitx previo cumplimiento de lo que se dispone en la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1908 hasta el día 23 de Febrero próximo a las diez y siete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Administración de Palma el día 28 de dicho mes a las once horas.

Modelo de proposición

Don F. de T..., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario de ida y vuelta entre las Oficinas del Ramo de Palma de Mallorca y Andraitx por el precio de... en letra... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno, y para seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado la carta de pago acreditativa de haber depositado en... la fianza de... pesetas.

Palma 17 de Enero de 1920.—El Administrador principal, Francisco Pons.

Núm 213

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos comprendidos en el actual reemplazo, naturales de esta villa cuyos nombres se expresan a continuación, se les cita por medio del presente edicto para que ellos o sus padres, parientes o apoderados, comparezcan ante este Ayuntamiento en los días 25 del actual, 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo próximo, en que tendrá lugar respectivamente los actos de rectificación del Alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y principio de la clasificación de los mozos alistados, previéndoles que de no comparecer personalmente a dichos actos, les pararán los perjuicios que determina la ley.

Buñola 16 de Enero de 1920.—El Alcalde, Antonio Nadal.

Mozos que se citan

Antonio Alemany y Serra, hijo de Gaspar y de Juana Ana, nacido en 1.º de Diciembre de 1899.
Melchor Mut y Verdora, hijo de Gabriel y de Juana Ana, nacido en 15 de Diciembre de 1899.

Núm. 224

AYUNT.º DE CAMPOS DEL PUERTO

Ignorándose el paradero de los mozos nacidos en este término municipal y hallándose comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, sus padres, tutores o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o persona que legalmente los represente en los días y horas que a continuación se expresan a los efectos que estimen procedentes.

D a 25 de Enero: rectificación del alistamiento a las 9.
Día 8 Febrero: cierre del alistamiento a las 9.
Día 15 de Febrero: sorteo a las 7.
Día 7 de Marzo: clasificación de soldados a las 9.
Previéndoles que de no comparecer personalmente o por quien les represente en el último de los días citados les parará el perjuicio que determina la Ley.

Mozos que se citan

Gabriel Pròheus Baig, hijo de Gabriel y Margarita, nacido en 16 de Marzo de 1899.
Miguel Vadell Mas, hijo de Miguel y Catalina, nacido en 13 de Junio de 1899.
Campos del Puerto a 19 de Enero de 1920.—El Alcalde accidental, Bartolomé Sala.

Núm. 239

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos cuyos nombres se expresarán a continuación, naturales de este término, comprendidos en el

alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto, que sustituye las citaciones ordenadas por el art. 45 de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912 por ignorarse el paradero de los interesados, se les cita a comparecer en esta Casa Consistorial, por sí o por persona que legitimamente les represente, a las siguientes operaciones del reemplazo:

Día 25 de Enero, a las 9, rectificación del alistamiento

Día 8 de Febrero, a las 9, rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Día 15 de Febrero, a las 7, sorteo.

Día 7 de Marzo, a las 8, clasificación y declaración de soldados.

Se les previene que, a los tres primeros actos, la asistencia es voluntaria; pero que es obligatoria al de la clasificación y declaración de soldados. Caso de no comparecer a este último acto, por sí o por medio de representante, se procederá a instruir el oportuno expediente de prófugo.

Mozos que se citan

Francisco Gelabert Estela, de Francisco y de Antonia.
Francisco Alomar Pascual, de Francisco y Coloma.
Sineu, 21 de Enero de 1920.—El Alcalde, Juan Crespi.—El Secretario, Juan Ferragut.

Núm 242

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Ignorándose el paradero y actual domicilio de los mozos naturales de esta villa, comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del corriente año, cuyos nombres a continuación se expresan, se les cita por este anuncio para que comparezcan en la Casa Consistorial a las siete horas, de los siguientes días en que se efectuarán los actos que se expresan,

Día 25 del actual; rectificación del alistamiento.
Día 8 del siguiente mes; cierre definitivo del alistamiento.
Día 15 del mismo mes; sorteo.
Día 7 de marzo próximo; clasificación de mozos.
Advirtiéndoles además que de no comparecer a dichos actos les parará el perjuicio a que hubiere lugar, instruyéndoles el oportuno expediente de prófugo.

Mozos que se citan

José Martínez Mercader, de Giné y Francisca.
Alonso Cayuela Rosa, de José y Angela.
Calviá 21 de Enero de 1920.—El Alcalde accidental, Gabriel Planas.—El Secretario, Pedro J. Cañellas.

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

ESTADO de gastos ocasionados por las obras llevadas a efecto por administración durante el mes de Noviembre del año 1919.

CONCEPTOS.	UNIDAD	N.º de jornales, de unidades, de material y de trasportes	PRECIO	IMPORTE
	Tipo.		Pesetas	Pesetas
Casa Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial				
Estas obras consisten en el retejo, andamio para los cristales de la galería y otras pequeñas reparaciones.				
Oficial albañil de 1.ª	Jornal	10'50	4'75	49'87
Idem idem de 2.ª	Idem	4'00	4'50	18'00
Peón idem de 1.ª	Idem	14'50	3'50	50'75
Cemento del país	Quintal métrico	0'96	2'81	2'70
Yeso común	Hectólitro	3'10	2'50	7'75
Cal apagada	Idem	6'00	1'50	9'00
Arena de's Carnatje	Metro cúbico	0'333	9'00	3'00
Tejas grandes	El ciento	2'46	9'00	22'14
Baldosas de granito	Metro cuadrado	2'00	11'00	22'00
Por tres peñaños de granito completos	El todo			18'75
Trasporte de escombros	Metro cúbico	1'00	1'80	1'80
3 p ^s por accidentes del trabajo sobre 118'62 pesetas				3'56
Suma.				209'32
Consulado del Mar				
Estas obras consisten en cubrir de tejas la cornisa.				
Oficial albañil de 1.ª	Jornal	1'00	4'75	4'75
Idem idem de 2.ª	Idem	18'00	4'50	81'00
Peón idem de 1.ª	Idem	20'00	3'50	70'00
Idem idem de 2.ª	Idem	18'00	3'25	58'50
Cemento del país	Quintal métrico	1'92	2'81	5'39
Yeso común	Hectólitro	7'13	2'50	17'82
Cal apagada	Idem	14'10	1'50	21'15
Arena de's Carnatje	Metro cúbico	1'332	9'00	11'99
Tejas grandes	El ciento	11'50	9'00	103'50
Trasporte de escombros	Metro cúbico	0'500	1'80	0'90
Escobillas	Una	6'00	0'10	0'60
Cántaros	Idem	2'00	0'40	0'80
Cacharros	Idem	1'00	0'40	0'40
3 p ^s por accidentes de trabajo sobre 214'25 pesetas				6'43
Suma.				383'23
Casa de Misericordia				
Estas obras consisten en el arreglo de pavimentos, blanqueos, piso del patio y otras pequeñas reparaciones.				
Oficial albañil de 1.ª	Jornal	54'00	4'75	256'50
Idem idem de 2.ª	Idem	18'00	4'25	76'50
Peón idem de 1.ª	Idem	54'00	3'50	189'00
Idem idem de 3.ª	Idem	66'00	3'00	198'00
Cemento del país	Quintal métrico	24'00	2'81	67'44
Idem Portland	Idem	0'50	15'00	7'50
Yeso común	Hectólitro	14'26	2'50	35'65
Cal viva	Quintal métrico	6'40	3'75	24'00
Arena de's Carnatje	Metro cúbico	0'666	9'00	5'99
Azulejos de Valencia	Metro cuadrado	3'12	7'50	23'40
Baldosas de barro de 0'20	Idem	1'37	1'64	2'25
Idem idem de 0'25	Idem	0'72	2'79	2'01
Baldosas hidráulicas del país	Idem	2'00	1'50	3'00
Ladrillos refractarios	Uno	6'00	0'75	4'50
Escobillas	Docena	3'00	1'20	3'60
Espuertas	Una	1'00	0'65	0'65
3 p ^s por accidentes del trabajo sobre 720'00 pesetas				21'60
Suma.				921'59
Hospital				
Estas obras consisten en la construcción de un tabique en la portería, blanquear algunas dependencias y otras pequeñas reparaciones.				
Oficial albañil de 2.ª	Jornal	22'00	4'50	99'00
Peón idem de 1.ª	Idem	19'00	3'50	66'50
Idem idem de 2.ª	Idem	3'00	3'25	9'75
Cemento del país	Quintal métrico	8'00	2'81	22'48
Yeso común	Hectólitro	10'85	2'50	27'12
Cal viva	Quintal métrico	9'60	3'75	36'00
Mortero de cal	Hectólitro	1'80	1'30	2'34
Arena de's Carnatje	Metro cúbico	0'666	9'00	5'99
Losetas de llivaña	Metro cuadrado	19'50	1'50	29'25
Trasporte de escombros	Metro cúbico	1'00	1'80	1'80
3 p ^s por accidentes del trabajo sobre 175'25 pesetas				5'26
Suma.				305'49
Manicomio de Jesús				
Estas obras consisten en el revoco de las columnas del cobertizo de				

CONCEPTOS.

UNIDAD	N.º de jornales, de unidades, de material y de trasportes	PRECIO	IMPORTE	
Tipo		Pesetas	Pesetas	
la fuente, construcción del piso, colocación de una puerta en el pasillo del nuevo pabellón, blanqueo de las fachadas del patio, construir unos parterres y otras pequeñas reparaciones.				
Oficial albañil de 1.ª	Jornal	12'00	4'75	57'00
Idem idem de 2.ª	Idem	46'00	4'50	207'00
Peón idem de 1.ª	Idem	51'00	3'50	178'50
Idem idem de 2.ª	Idem	36'00	3'25	117'00
Cemento del país	Quintal métrico	20'50	2'81	57'60
Idem Portland	Idem	0'50	15'00	7'50
Yeso común	Hectólitro	11'16	2'50	27'90
Cal viva	Quintal métrico	15'20	3'75	57'00
Arena de's Carnatje	Metro cúbico	0'666	9'00	5'99
Idem de la Riera	Idem	2'331	9'00	20'98
Sillares «mitja piedra»	Idem	3'00	15'00	45'00
Losetas de llivaña	Metro cuadrado	13'00	1'50	19'50
Azulejos de Valencia	El ciento	1'00	80'00	80'00
Tejas grandes	Idem	5'00	8'50	42'50
Trasportes en carro	Uno	47'00	2'00	94'00
Espuertas	Idem	12'00	0'65	7'80
Por un fregadero de caliza compacta pulimentado	El todo			325'00
Por una cuerda para la fuente	Idem			10'00
Por una campana de bronce	Idem			46'00
3 p ^s por accidentes del trabajo sobre 559'50 pesetas				16'78
Suma.				1373'05
Teatro				
Estas obras consisten en la reparación de los tejados y otras pequeñas reparaciones.				
Oficial albañil de 2.ª	Jornal	18'00	4'50	81'00
Peón idem de 2.ª	Idem	18'00	3'25	58'50
Cemento del país	Quintal métrico	6'40	2'81	17'98
Idem Portland	Idem	0'50	15'00	7'50
Yeso común	Hectólitro	5'27	2'50	13'17
Idem blanco de 2.ª	Idem	0'35	6'43	2'25
Cal apagada	Idem	0'60	1'50	0'90
Mortero de cal	Idem	2'70	1'30	3'51
Tejas grandes	El ciento	1'50	8'50	12'75
3 p ^s por accidentes del trabajo sobre 139'50 pesetas				4'18
Suma.				201'74
Inclusa				
Estas obras consisten en la reparación del depósito de agua, recorrido de cañerías y otras pequeñas reparaciones.				
Oficial albañil de 3.ª	Jornal	23'50	4'25	99'87
Peón idem de 2.ª	Idem	24'00	3'25	78'00
Cemento del país	Quintal métrico	5'12	2'81	14'39
Yeso común	Hectólitro	0'46	2'50	1'15
Mortero de cal	Idem	0'30	1'50	0'45
Arena de mar	Metro cúbico	0'333	7'50	2'50
Azulejos de Valencia	Metro cuadrado	9'60	7'50	72'00
Losetas de llivaña	Idem	1'30	1'50	1'95
Trasporte de escombros	Metro cúbico	0'500	1'80	0'90
3 p ^s por accidentes del trabajo sobre 177'87 pesetas				5'34
Suma.				276'49
Puig de's Bons				
Estas obras consisten en el arreglo del terrado y cielo-raso de la Capilla y otras pequeñas reparaciones.				
Oficial albañil	Jornal	16'00	5'00	80'00
Peón idem	Idem	22'00	3'75	82'50
Cemento del país	Quintal métrico	4'16	2'81	11'69
Idem Portland	Idem	0'20	15'00	3'00
Yeso común	Hectólitro	1'70	2'50	4'25
Idem blanco	Idem	0'35	6'43	2'25
Cal apagada	Idem	1'05	1'50	1'57
Arena de la Riera	Metro cúbico	0'166	9'00	1'49
Espuertas	Una	2'00	0'65	1'30
Escobillas	Idem	12'00	0'10	1'20
3 p ^s por accidentes del trabajo sobre 162'50 pesetas				4'87
Suma.				194'12
Total general.				3865'08

Palma 20 de Diciembre de 1919.—El Arquitecto Auxiliar, José Alomar, Arquitecto.
 Y se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento y a los efectos del artículo 125 de la vigente ley provincial.
 Palma 22 de Diciembre de 1919.—El Vicepresidente, Antonio Lliteras.—El Secretario, Miguel Font.

TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio.—No habiendo satisfecho sus descubiertos que tienen con la Hacienda Margarita Vallés Martí y Rafael Roselló Vallés terceros poseedores de una finca Urbana de esta Ciudad y Juan Acosta Roca en igual concepto de Villa Carlos con esta fecha he dictado providencia de primer grado de apremio contra los mismos en cumplimiento a lo que previene el artículo 50 de la Instrucción de procedimiento de apremio.

Palma 22 Enero de 1920.—El Tesorero, P. L., José Llompарт.

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Sección facultativa de Montes Región 10.^a

AÑO FORESTAL DE 1919-1920

Primeras y segundas subastas de leñas bajas y encinas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para el régimen de la Sección facultativa de Montes de fecha 14 de Agosto de 1900 y a propuesta del Señor Ingeniero Jefe de la Región, he acordado que se anuncien y celebren las primeras subastas de leñas bajas y encinas que se indican en el estado inserto a continuación, a los quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y horas que se indican en dicho estado; y si no dieran resultado positivo, se verificarán las segundas a los diez días siguientes a la celebración de las primeras, a las mismas horas y bajo las mismas condiciones y tipos de tasación.

Las subastas tendrán lugar en las Casas Consistoriales de los pueblos respectivos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Sr. Regidor Síndico y una pareja de la Guardia civil del Puesto correspondiente.

En su virtud, los Alcaldes remitirán edictos de anuncio a las Alcaldías de los pueblos limítrofes, las cuales los devolverán cumplimentados a las de procedencia.

Los rematantes quedarán obligados a cortar las leñas bajas comprendidas dentro del perímetro de las encinas que se subastan, a excepción de las matas de encina y los acebuches; y podrán hacer carbón de dichas encinas en las carboneras existentes en el perímetro, y quemar en ellas las leñas bajas, si no quieren aprovecharlas.

Al hacerse la corta de las encinas se respetarán las marcas del marco oficial n.º 17 puestas en la parte inferior al hacer el señalamiento, reputándose como encinas fraudulentas las cortadas cuyo tocón no conserve dicha marca.

Una vez aprobada la subasta, y dentro del término de cinco días, contados desde el de la notificación, el adjudicatario deberá constituir en las arcas municipales del respectivo pueblo, o en esta Delegación de Hacienda, (según que sean los montes propiedad de los pueblos o del Estado) el 10 por 100 del valor en que se hubiera adjudicado el remate como fianza para responder del contrato.

Las reglas facultativas y condiciones administrativas que regirán además de las expresadas en este anuncio y estado que le sigue, son las generales de 15 de Abril de 1898, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 8236 del 7 de Octubre de 1919 y las contenidas en el Reglamento arriba citado; pudiendo los Ayuntamientos propietarios formular las económicas que no se opongan a las anteriores mencionadas, lo cual no reza con el Ayuntamiento de Escorca, que por no ser propietario de los montes, no tiene facultad para imponer condiciones de ninguna clase.

Del resultado de las subastas darán cuenta el mismo día que se celebren los Alcaldes y la Guardia civil, a esta De-

legación, al Sr. Ingeniero de la Región (Tarragona) y a la Ayudantía de esta provincia. A esta última oficina darán, también, cuenta los Alcaldes, de la aprobación definitiva de los remates por los Ayuntamientos, y de haber ingresado los rematantes en arcas municipales el 10 por 100 para responder del contrato; se exceptúa el de Escorca, que remitirá los expedientes de las subastas para los efectos de su aprobación y depósito del 10 por 100 de fianza en esta Delegación.

Palma 19 de Enero de 1920.—El Delegado de Hacienda, Luis Galindo.

ESTADO QUE SE CITA.—Primeras y segundas subastas de leñas bajas y encinas del Plan del año forestal de 1919-1920

Pueblos	MONTES	APROVECHAMIENTOS, VOLUMEN Y SITIOS DE SU EJECUCIÓN	Tasación Pesetas	PLAZO DEL APROVECHAMIENTO DESDE EL DIA DE LA ENTREGA AL REMATANTE	Horas a que ha de celebrarse las subastas.
Alcudia	San Martín.	200 estéreos de leñas bajas.—Coll de's Bagots.	100'00	Hasta 31 de Marzo y los 20 últimos días de Septiembre.	A las 11.
Santañy	Camuna Marina Gran	200 id. de id.—Ne Faró.	100'00	Idem id. y los 20 id. de id.	A las 11.
Escorca	Oa S'Amijó.	59 encinas, 18 m ² —Forn de Cals.	736'60	Hasta 100 días después.	A las 10.
Id.	Manut.	48 id. 22 m ² —Derrera ses Casas.	720'00	Idem id.	A las 10 y 30.
Id.	Binfaldó.	50 id. 11 m ² —Sa Predinasa.	384'00	Idem id.	A las 11.

Palma de Mallorca 19 de Enero de 1920.—El Ingeniero Jefe de la Región, Gabriel Martín.

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Ignorando el paradero y actual residencia de los mozos nacidos en este término municipal, comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército del corriente año, cuyos nombres a continuación se relacionan se les cita por medio del presente edicto, para que ellos o sus padres, tutores

parientes cercanos, apoderados o amos de quien dependan, comparezcan en esta casa consistorial a los siguientes actos.

Día 25 de Enero actual, a las once rectificación del alistamiento.

Día 8 de Febrero próximo a las once rectificación y cierre definitivo del alistamiento.

Día 15 del mismo mes a las siete sorteo.

Día 7 de Marzo siguiente a las nueve principio de la clasificación y declaración de soldados.

Se les previene además a los mozos que de no comparecer personalmente o por quien les represente a los expresados actos les parará el perjuicio a que según la ley haya lugar.

Mozos que se citan

Miguel Vaquer Vila, de Miguel y Antonia,

Antonio Villalonga Pou, de Lorenzo y Lucía.

Miguel Alvarez Madroño, de Florencio y Francisca.

Juan Guillen Puiscolas, de Juan y Teresa.

Miguel Pradells Roselló, de Bartolomé y María.

Antonio Nicolás Mari, de José y Catalina.

Antonio Crespi Colomar, de Antonio y Esperanza.

Juan Pons Segura, de Miguel y Francisca.

Juan Bisbal y Morell, de Juan y Catalina.

Jerónimo Lomás Ferrer, de Bartolomé y Juana,

Cristobal Andreu Adrover, de Cristobal y Sebastiana.

Jaime Pons Seguí, de Gregorio y Margarita.

Sóller 19 Enero 1920.—El Alcalde, Juan Magrauer.—El Secretario, Amador Canals.

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos comprendidos en el alistamiento del actual reemplazo de 1920 nacidos, en este término municipal, cuyos nombres se expresan a continuación, se les cita por medio del presente edicto para que ellos o sus padres, parientes, tutores o apoderados, comparezcan en estas Casas Consistoriales a los siguientes actos del reemplazo:

Día 25 Enero rectificación del alistamiento.

Día 8 Febrero cierre del mismo.

Día 15 Febrero sorteo de mozos.

Día 7 Marzo siguientes clasificación y declaración de soldados.

Mozos que se citan

José Brunet Servera, hijo de Antonio y Nicolasa nacido el 26 de Marzo de 1899.

Miguel Sureda Sard, de Juan y Gerónima nacido el 9 Mayo 1899.

Juan Catalá Gumbau, de Juan y Rosa nacido el 24 Octubre 1899.

Son Servera 16 Enero 1920. El Alcalde, Juan Servera. El Secretario, Bartolomé Fluxá.

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos comprendidos en el alistamiento del actual reemplazo, nacidos en esta localidad, cuyos nombres se expresarán a continuación, se les cita por medio del presente edicto para que ellos, sus padres, parientes, tutores o apoderados, comparezcan en esta Casa Consistorial a los siguientes actos del reemplazo.

Día 25 Enero a las 10, rectificación del alistamiento.

Día 8 Febrero a las 8, cierre definitivo del mismo.

Día 15 id. a las 7, sorteo.

Día 7 Marzo a las 8, clasificación y declaración de soldados.

Mozos que se citan

Francisco Amaya Flores, de Diego y María, nacido en esta día 26 Marzo de 1899.

José Juan Expósito, de padres desconocidos, nacido el día 5 Marzo de 1899.

Se les previene además que de no comparecer personalmente o quien los represente a los expresados actos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, insiruyéndoles el oportuno expediente.

Algaída 22 de Enero de 1920.—El Alcalde accidental, Antonio Sastre.—El Secretario, Bartolomé Vanrell.

ALCALDIA DE POBRERAS

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1920-21 aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Porreras a 19 de Enero de 1920.—El Alcalde, Juan Barceló.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación de las causas archivadas declaradas inútiles por la Junta de expurgo de esta Audiencia en sesión de veinte y cuatro del actual que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que los que fueron parte en ellas o sus herederos puedan recurrir ante la Sala de Gobierno dentro de quince días a contar desde la publicación del anuncio.

Delitos.—Procesados.—Perjudicados

4303. Delito de hurto procesado Margarita Marcé Juan Jaume, Muntañer Juan Jaume Sureda e Isabel Sureda Pastor, perjudicado Son Hugo.

4304. Delito de violación Frustrada, procesado Andrés Orer Munar.

4305. Delito de disparo, procesado Manuel Ruiz Bauzá, perjudicada Catalina Quetglas.

4306. Delito de estafa procesada María Vidal Massot perjudicada Catalina Pnjol.

4307. Delito de daños, procesado Guillermo Ramón.

4308. Delito de muerte, perjudicado Juan Bosch Jofre.

4309. Delito de contrabando.

4310. Delito de hurto, procesado Juan Garcias Capó, perjudicado Bartolomé Mir.

4311. Delito de hurto, perjudicado Mateo Matas.

4312. Delito de contrabando.

4313. Delito de falsedad.

4314. Delito de amenazas, procesado Manuel Estefani.

4315. Delito de contrabando.

4316. Delito de lesiones, procesado Juan Bonet Torres.

4317. Delito de contrabando.

4318. Delito de id.

4319. Delito de daños, perjudicado Juan Ferrer Torres.

4320. Delito de robo, perjudicada Catalina Mari.

4321. Delito de rapto, procesado Francisco Serra, perjudicada Catalina Tur Juan.

4322. Delito de violación, procesado Jaime Ferrer Tur, perjudicada María Torres Torres.

4323. Delito de hurto, procesado José Mari Tur (a) Reganes.

4324. Delito de atentado, procesado Miguel Guevara Company.

4325. Delito de lesiones, procesado Juan Palou Sorá, perjudicado Juan Wallie.

4326. Delito de hurto, procesado José Roig.

4327. Delito de muerte, perjudicado Juan Mari.

4328. Delito de rapto, procesado Francisco Ribas, perjudicada Margarita Expósito.

4329. Delito de contrabando.

4330. Delito de idem.

4331. Delito de idem.

4332. Delito de idem.

4333. Delito de idem, procesado Rafael Vich.
 4334. Delito de idem.
 4335. Delito de muerte, perjudicada Catalina Ana Vallcaneras.
 4336. Delito de falso testimonio, procesados Juan Font Estelrich, Antonio Mestre Fiol y Onofre Mas.
 4337. Delito de robo, perjudicado Antonio Ferragut Rotger.
 4338. Delito de muerte, perjudicada Maria Mestre.
 4339. Delito de contrabando.
 4340. Delito de idem.
 4341. Delito de robo, perjudicado Antonio José Amer.
 4342. Delito de atropello, procesado Jaime Beltran (a) Puig.
 4343. Delito de robo, perjudicado El Ponterró.
 4344. Delito de hurto, procesado José Martorell.
 4345. Delito de lesiones, procesados Juan Hernandez y Hernandez (a) Nani.
 4346. Delito de desacato, procesado Juan Sabater Janer.
 4347. Delito de desaparición de un marinero, perjudicado Juan Mezquida.
 4348. Delito de publicación clandestina.
 4349. Delito de muerte, perjudicada Magdalena Anglada.
 4350. Delito de hurto, perjudicado Magin Oonina.
 4351. Delito de robo, perjudicado el mismo.
 4352. Delito de robo, procesado Tomas Carratalá Seguí.
 4353. Delito de denegación de auxilio, procesado Rafael Guraino Sarriera.
 4354. Delito de incendio.
 4355. Delito de hurto, perjudicado Juan Pallcer.
 4356. Delito de hurto, procesado Juan Mui Olives (a) Bielons.
 4357. Delito de ocultación, procesados Francisco Lull, Miguel Seguí y Gabino Sirvent.
 4358. Delito de contrabando.
 4359. Delito de idem.
 4360. Delito de idem.
 4361. Delito de idem.
 4362. Delito de idem.
 4363. Delito de idem.
 4364. Delito de idem.
 4365. Delito de idem.
 4366. Delito de idem, procesado Gabriel Genovart Brunet.
 4367. Delito de idem, procesado Miguel Casellas Gili.
 4368. Delito de idem, procesado Juan Vives Mulet.
 4369. Delito de injurias, procesado Jaime Llinás Cabrer, perjudicada Jerónima Munar.
 4370. Delito de incendio, perjudicado Antonio Adrover.
 4371. Delito de muerte, perjudicado Gabriel Sastre.
 4372. Delito de juego prohibido, procesado Miguel Oliver Taberner.
 4373. Delito de robo y lesiones, perjudicado Juan Picó.
 4374. Delito de hurto.
 4375. Delito de contra la salud, procesado Miguel Ribot Santandreu.
 4376. Delito de incendio, perjudicado Predio Morell.
 4377. Delito de amenazas, procesado Rafael Manera.
 4378. Delito de hurto.
 4379. Delito de robo, perjudicada Margarita Nicolau.
 4380. Delito de insultos, procesado Bartolomé Ballester.
 4381. Delito de lesiones, procesados Bartolomé y Juan Monserrat, perjudicado Jaime Oliver.
 4383. Delito de contrabando, procesado, Jaime Bauzá.
 4384. Delito de injurias, procesado Francisca Mestre, perjudicadas Magdalena Vallespir y Concepción Dolores Muntaner.
 4385. Delito de lesiones, procesado Rafael Riera Riera.
 4386. Delito de robo, procesados Sebastián Vidal y Antonio María Escalas.
 4387. Delito de falsedad, procesado Lucas Bordoy.
 4388. Delito de amenazas, procesado Bartolomé Monserrat.

4389. Delito de contrabando, procesado Antonio Nadal.
 4390. Delito de idem.
 4391. Delito de hurto, procesado Antonio Servera Sureda.
 4392. Delito de homicidio y falso testimonio, procesados Miguel Oliver y Catalina Estelrich Manresa.
 4393. Delito de robo, procesado Jorge Morey Arrom, perjudicados Gabriel y Jaime Vidal.
 4394. Delito de robo, procesados Bernardo Pons Liabrés y Francisco Gelabert Latorre.
 4395. Delito de contrabando.
 4396. Delito de hurto, procesados Juan Fullana Jaquotot, Luis Zanini Artigues, Pablo Salom Santandreu, Antonio Bujosa Pons, Jaime Juan Guasch y Luis Gayá Ferrando.
 4397. Delito de calumnia, procesados Miguel Monserrat y Brune Miguel perjudicado Bonifacio Martinez.
 4398. Delito de hurto, procesado Bartolomé Nadal.
 4399. Delito de contrabando.
 4400. Delito de robo, perjudicado Salvador Ruiz.
 4401. Delito de amenazas.
 4402. Delito de lesiones, procesado Jeronimo Ros Monserrat.
 4403. Delito de muerte, perjudicado Julián Contesti.
 4404. Delito de muerte, procesado Miguel Durán, perjudicada Francisca Casellas.
 4405. Delito de hurto, procesada Margarita Puig Cánaves.
 4406. Delito de muerte, perjudicado José Sastre.
 4407. Delito de idem, perjudicado Miguel Liabrés.
 4408. Delito de hurto, procesada Esperanza Terrades.
 Palma veinte y nuevo de Diciembre de 1919.—Jaime Serra, Secretario.—El Presidente de la Junta, P. I., Vazquez.

Núm. 230

Don Juan Alcover y Maspons, Secretario del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo
 En virtud de lo dispuesto por este tribunal provincial de lo contencioso administrativo, se hace saber: Que por parte del Ayuntamiento de Puigpuent se ha deducido recurso contencioso administrativo contra la resolución del Señor Gobernador civil de la provincia de once de Octubre último dictada en la reclamación de D. Antonio Riera Jaume Farmacéutico de la villa de Esporlas.
 Y en cumplimiento de lo prevenido en la vigente Ley de lo Contencioso-administrativo se hace público para que llegue a conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quieran coadyuvar en el a la Administración.
 Dado en Palma a quince de Enero de mil novecientos veinte.—Juan Alcover.

Núm. 232

CEDULAS DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad en providencia de esta fecha recaída a instancia de D. Matias Ferrer y Balaguer como apoderado del Secretario D. Sebastián Gazá en el expediente sobre reclamación de derechos, se requiere a los herederos desconocidos del difunto procurador D. Agustín Fuster y Forteza a fin de que dentro de diez días y bajo apercibimiento de apremio, satisfagan al Sr. Ferrer en dicho concepto la suma de ciento treinta y seis pesetas treinta y tres céntimos, intereses y costas causadas.
 Palma doce de Enero de mil novecientos veinte.—El Secretario Judicial, Sebastián Gazá

Núm. 233

En méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad, en providencia de hoy dictada a solicitud de D. Matias Ferrer y Balaguer Recaudador de costas y como apoderado de los herederos del difunto Secretario don Guillermo Vidal, en la reclamación

producida, sobre pago de honorarios devengados por el mismo, en autos seguidos a pedimento de D. Agustín Fuster y Forteza procurador que fué de los tribunales de esta capital, se requiere a los herederos desconocidos del propio Fuster a fin de que dentro de ocho días satisfagan al antedicho D. Matias Ferrer en el concepto expresado la suma de ciento treinta y una pesetas con sus intereses y costas, bajo apercibimiento de apremio.
 Palma diez y seis Enero de mil novecientos veinte.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 7

D. Juan Riutort y Riutort Recaudador de la Hacienda en el pueblo de San Juan.
 Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución Utilidades Capital perteneciente al segundo trimestre del año 1919-20 de esta población he dictado con fecha 25 de Septiembre de 1919 la siguiente

«Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.
 Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 a saber:

Nombres de los contribuyentes

	Pesetas
Jaime Antich Matas.	1'86
Antonio Bauzá Matas.	1'49
Antonio Bauzá Marimón.	0'83
Arnaldo Gaya Barceló.	4'34
Arnaldo Gaya Barceló.	2'97
Antonio Gaya Jaume.	1'24
Catalina Gelabert Font.	5'14
Antonio Matas Barceló.	9'90
Monserrate Puig Mayol.	1'67

En San Juan a 15 de Diciembre de 1919.—El Recaudador, Juan Riutort.

Núm. 129

D. Juan Bautista Martorell, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alcúdia.
 Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Utilidades Capital perteneciente al segundo trimestre del año 1919-20 de esta población, he dictado con fecha 27 de Septiembre de 1919 la siguiente

«Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo». Y hallándose comprendidos entre los

deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan cuyo domicilio no a podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los contribuyentes

	Pesetas
Mariano Calvis Reynes.	2'97
Gabriel Vila.	4'46
Francisca Calvis Reynes.	4'46
Magdalena Capó Vich.	3'12
Margarita Andreu Bagur.	2'48
Esteban Sans Rotger.	6'19
Juana M.ª Verger Vives.	3'71
Martin Ferrer Ferrer.	8'17
Juan Ventayol Sureda.	8'66
Juana M.ª Verger Vives.	7'43
José Truyols Cabanellas.	4'46

En Alcúdia a 15 de Diciembre de 1919.—El Recaudador, Juan Bautista Martorell.

Núm. 137

D. Antonio Vich Cladera, Recaudador Ejecutivo de la Hacienda en el pueblo de Sineu.
 Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Utilidades Capital perteneciente al año 1919-20 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los contribuyentes

	Pesetas
Catalina Niell Gelabert.	1'86
Rafaela Riera Vanrell.	12'54
Rafael Ramis Costa.	3'71
José Real Font.	29'70
Antonio Ramis Serra.	4'95
Bartolomé Crespi Lull.	1'65
Antonio Ramis Ferrer.	2'01
Catalina Camps Oliver.	1'78
Matias Morro Piza.	2'23
Jerónimo Real Puiggros.	2'23
Jaime Amengual Roig.	2'72
Jaime Amengual Roig.	1'28
El mismo.	1'24
El mismo.	0'32
Sebastián Bagur Cuadrado.	13'37
Margarita Pons Vidal.	1'24
Catalina Tugores Estela.	29'70
Rafael Genovart Florit.	6'53
Miguel Capó Gelabert.	1'49
Jerónimo Real Garcia.	0'74
Miguel Borrás Roselló.	4'95
Juan Oliver Fiol.	0'87
Antonio Florit Font.	15'73
Antonio Mayol Mairata.	3'71
Bernardo Sastre Real.	4'14
Sebastián Jaime Ferragut.	2'48

En Sineu a 27 de Diciembre de 1919.—El Recaudador, Antonio Vich.